

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 276

50° año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

17 de noviembre de 2007

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
II <i>Comunicaciones</i>		
COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
Comisión		
2007/C 276/01	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	1
2007/C 276/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.4788 — Rozier/BHS) ⁽¹⁾	3
2007/C 276/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.4935 — Petronas/Selenia) ⁽¹⁾	3
IV <i>Informaciones</i>		
INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
Comisión		
2007/C 276/04	Tipo de cambio del euro	4
2007/C 276/05	Notas explicativas de la nomenclatura combinada de las Comunidades Europeas	5
INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS		
2007/C 276/06	Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) n° 1628/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión ⁽¹⁾	6

ES

2007/C 276/07	Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas	7
---------------	--	---

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión

2007/C 276/08	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.4939 — Uberior/L&R/Versailles Holdco) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	9
2007/C 276/09	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.4908 — STV Fund/Smith/@Balance) — Caso susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado ⁽¹⁾	10
2007/C 276/10	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.4893 — Quebecor World/RSDB) ⁽¹⁾	11



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

**Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del
Tratado CE****Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 276/01)

Fecha de adopción de la decisión	19.7.2006
Ayuda nº	N 256/06
Estado miembro	Polonia
Región	Dolnośląskie
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Pomoc dla LG Electronics Wrocław Sp. z o.o. — Urządzenia gospodarstwa domowego
Base jurídica	<p>1) Umowa Inwestycyjna zawarta dnia 23 stycznia 2006 r. pomiędzy i) Ministrem Gospodarki Rzeczypospolitej Polskiej; ii) Ministrem Transportu i Budownictwa Rzeczypospolitej Polskiej; iii) Agencją Rozwoju Przemysłu SA; iv) Miastem Wrocław; v) gminą Kobierzyce; vi) powiatem wrocławskim; vii) samorządem województwa dolnośląskiego; viii) Polską Agencją Informacji i Inwestycji Zagranicznych S.A. — z jednej strony a ix) LG Electronics Inc. i x) LG Electronics Wrocław Sp. z o.o. — z drugiej strony</p> <p>2) Art. 80 Ustawy z dnia 26 listopada 1998 r. o finansach publicznych (tekst jednolity: Dz.U. z 2003 r., nr 15, poz. 148, z późn. zm.)</p> <p>3) Uchwała Rady Ministrów nr 331/2005 z dnia 27 grudnia 2005 r.</p> <p>4) Umowa o Grant pomiędzy Ministrem Gospodarki a LG Electronics Wrocław Sp. z o.o. z dnia 23 stycznia 2006 r.</p> <p>5) § 1, § 2.1 pkt 5, § 3, § 4, § 6 i § 7 Uchwały Sejmiku Województwa Dolnośląskiego z dnia 31 marca 2005 r. w sprawie określenia szczegółowych zasad i trybu umarzania wierzytelności Terenowego Funduszu Ochrony Gruntów Rolnych Województwa Dolnośląskiego z tytułu należności pieniężnych, do których nie stosuje się przepisów ustawy — Ordynacja podatkowa, udzielania innych ulg w spłaceniu tych należności oraz wskazania organów do tego uprawnionych (Dziennik Urzędowy Województwa Dolnośląskiego nr 79, poz. 1724)</p>
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Desarrollo regional, empleo
Forma de la ayuda	Subvención directa, desgravación fiscal, transacciones en condiciones no de mercado

Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista: 32,382 millones PLN
Intensidad	13,26 %
Duración	Hasta el 31.12.2017
Sectores económicos	Sector industrial
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	—
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.4788 — Rozier/BHS)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 276/02)

El 21 de agosto de 2007, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32007M4788. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria (<http://eur-lex.europa.eu>).

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.4935 — Petronas/Selenia)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 276/03)

El 8 de noviembre de 2007, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32007M4935. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria (<http://eur-lex.europa.eu>).
-

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y
ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**16 de noviembre de 2007**

(2007/C 276/04)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio	
USD	dólar estadounidense	1,4651	RON leu rumano	3,4850
JPY	yen japonés	161,98	SKK corona eslovaca	33,090
DKK	corona danesa	7,4533	TRY lira turca	1,7343
GBP	libra esterlina	0,71625	AUD dólar australiano	1,6399
SEK	corona sueca	9,2587	CAD dólar canadiense	1,4302
CHF	franco suizo	1,6406	HKD dólar de Hong Kong	11,4076
ISK	corona islandesa	89,05	NZD dólar neozelandés	1,9241
NOK	corona noruega	8,0315	SGD dólar de Singapur	2,1274
BGN	lev búlgaro	1,9558	KRW won de Corea del Sur	1 344,38
CYP	libra chipriota	0,5842	ZAR rand sudafricano	9,7782
CZK	corona checa	26,655	CNY yuan renminbi	10,8794
EEK	corona estonia	15,6466	HRK kuna croata	7,3472
HUF	forint húngaro	254,17	IDR rupia indonesia	13 654,73
LTL	litas lituana	3,4528	MYR ringgit malayo	4,9520
LVL	lats letón	0,6993	PHP peso filipino	63,732
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB rublo ruso	35,8820
PLN	zloty polaco	3,6672	THB baht tailandés	46,214

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Notas explicativas de la nomenclatura combinada de las Comunidades Europeas

(2007/C 276/05)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9, apartado 1, letra a), segundo guión, del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ⁽¹⁾, las Notas explicativas de la nomenclatura combinada de las Comunidades Europeas ⁽²⁾ se modifican como sigue:

Página 58

En el apartado «**1102 20 10 y 1102 20 90**», se añade el siguiente texto tras el ya existente:

«Estas subpartidas comprenden también la harina de maíz denominada “harina-masa”, obtenida por el método de “nixtamalización”, caracterizado por la cocción y remojo de granos de maíz en una solución de hidróxido de calcio y el subsiguiente secado y molienda.

Cualquier transformación adicional, como, por ejemplo, el tostado, determina la exclusión del producto de la partida 1102 (capítulo 19, generalmente).»

En el apartado «**1103 13 10 y 1103 13 90**» se añade el siguiente texto tras el ya existente:

«Estas subpartidas comprenden también grañones y sémola de maíz denominada “harina-masa”, obtenida por el método de “nixtamalización”, caracterizado por la cocción y remojo de granos de maíz en una solución de hidróxido de calcio y el subsiguiente secado y molienda.

Cualquier transformación adicional, como, por ejemplo, el tostado, determina la exclusión del producto de la partida 1103 (capítulo 19, generalmente).»

⁽¹⁾ DO L 256 de 7.9.1987, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 733/2007 (DO L 169 de 29.6.2007, p. 1).

⁽²⁾ DO C 50 de 28.2.2006, p. 1.

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 276/06)

Ayuda nº	XR 154/07
Estado miembro	Francia
Región	87(3)(a), 87(3)(c)
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que recibe el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Aide à l'investissement immobilier et à la location d'immeubles accordées aux entreprises par les collectivités territoriales et leurs groupements
Base jurídica	Articles L 1511-3, R. 1511-4 à R. 1.23.1511, Code général des collectivités territoriales (CGCT)
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	30 millones EUR
Intensidad máxima de la ayuda	60 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	30.8.2007
Duración	31.12.2013
Sectores económicos	Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministère de l'intérieur Direction générale des collectivités locales Place Beauvau F-75800 Paris
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	http://www.legifrance.gouv.fr/WAspad/UnTexteDeJorf?numjo=IOCB0755790D
Información adicional	—

Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas

(2007/C 276/07)

Ayuda n°	XA 7039/07		
Estado miembro	Reino Unido		
Región	Northern Ireland		
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual	Agricultural and Forestry Processing and Marketing Grant Scheme		
Base jurídica	Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión, modificado por el Reglamento (CE) n° 1857/2006		
Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa	Régimen de ayuda	Importe total anual	4,4 millones EUR
		Préstamos garantizados	—
	Ayuda individual	Importe total de la ayuda	—
		Préstamos garantizados	—
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento		Sí
Fecha de aplicación	1.10.2007		
Duración	Hasta el 31.12.2013		
Objetivo	Ayuda a las PYME		Sí
Sectores económicos afectados	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME		No
	Limitada a sectores específicos		Sí
	Minería del carbón		
	Todos los sectores industriales		
	o		
	Siderurgia		
	Construcción naval		
	Fibras sintéticas		
	Vehículos de motor		
	Otros sectores industriales		DA 15
	Todos los servicios		
	o		
	Servicios de transporte		
Servicios financieros			
Otros servicios			

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Department of Agriculture and Rural Development Dundonald House	
	Upper Newtownards Road Belfast BT4 3SB United Kingdom Tel: (44) (0) 28 9052 4496 peter.scott@dardni.gov.uk http://www.dardni.gov.uk	
Ayudas individuales de cuantía elevada	Se ajusta al artículo 6 del Reglamento	Sí

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.4939 — Uberior/L&R/Versailles Holdco)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 276/08)

1. El 8 de noviembre de 2007, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Uberior Integrated Ltd («Uberior», Reino Unido), controlada por The Governor and Company of the Bank of Scotland, a su vez parte del grupo HBOS PLC, Reino Unido, y London & Regional Investment Holdings Ltd («L&R», Reino Unido) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b) del citado Reglamento, de Versailles Holdco Ltd («Versailles Holdco», Reino Unido) mediante la adquisición de sus acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Uberior: inversiones en acciones,
- HBOS: servicios bancarios en el Reino Unido y otros lugares,
- L&R: inversiones inmobiliarias y desarrollo, basada en el Reino Unido pero activa en toda Europa,
- Versailles Holdco: clubs de salud y forma física en el Reino Unido, España, Bélgica, Irlanda y los Países Bajos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4939 — Uberior/L&R/Versailles Holdco, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto COMP/M.4908 — STV Fund/Smith/@Balance)
Caso susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 276/09)

1. Con fecha 12 de noviembre de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾ la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Shell Technology Ventures B.V. («STV Fund», Países Bajos) y Smith internacional Inc. («Smith», EE.UU) adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartados 1, letra b) del citado Reglamento, de la empresa @Balance (Países Bajos).

2. **Ámbito de actividad de las empresas afectadas:**

— STV Fund: fondo de inversión en tecnologías de petróleo y gas,

— @Balance: suministro de tecnología de asistencia para la perforación de pozos de petróleo y gas,

— Smith: suministro global de productos premium y servicios para la industria de exploración y producción de gas y petróleo, industrias petroquímicas y otros mercados industriales.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽²⁾ se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia COMP/M.4908 — STV Fund/Smith/@Balance, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.4893 — Quebecor World/RSDB)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 276/10)

1. El 9 de noviembre de 2007, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Quebecor World Inc. («Quebecor», Canadá) adquiere el control exclusivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b) del citado Reglamento (negativo) de la totalidad de RSDB NV («RSDB», Países Bajos) mediante la adquisición de sus acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Quebecor: proveedor de soluciones de impresión,

— RSDB: proveedor de servicios de impresión.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4893 — Quebecor World/RSDB, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

(1) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.